

**ASUNTO: Obligación de comunicación a la Comisión Paritaria de la finalización de la obra.**

**Estimado/a asociado/a:**

Le recordamos que el **artículo segundo del RD ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo **modificó la disposición adicional tercera** de la **Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción**, que versa sobre la *"extinción del contrato indefinido por motivos inherentes a la persona trabajadora en el sector de la construcción"*.

La citada disposición, en su apartado tercero, recoge lo siguiente:

***"La finalización de la obra deberá ser puesta en conocimiento de la representación legal de las personas trabajadoras, en su caso, así como de las comisiones paritarias de los convenios de ámbito correspondiente o, en su defecto, de los sindicatos representativos del sector, con cinco días de antelación a su efectividad y dará lugar a la propuesta de recolocación prevista en esta disposición"***

Al respecto, le informamos que hemos procedido a convocar a la Comisión Paritaria con el fin de establecer un procedimiento que facilite el cumplimiento de este precepto. Hasta tanto se celebre dicha reunión, pueden remitir las notificaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@aecplpa.es](mailto:info@aecplpa.es)

Para cualquier duda pueden contactar con Ana Medina Hernández, en el 928.432.451 o bien en el siguiente correo: [anamedina@aecplpa.es](mailto:anamedina@aecplpa.es)

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.